



ANEXO 1.

CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES AUXILIARES

NIVEL DE SEDE PALMIRA

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** vinculación de un (1) estudiante auxiliar de postgrado para el fortalecimiento del sistema de innovación, transferencia y emprendimiento en la sede palmira
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Dirección de Investigación y Extensión
- **Número de la Convocatoria:** 064
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 19 de abril de 2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Gestión Administrativa

1. **Dirigida a estudiantes de:** Postgrado

2. **Número de estudiantes a vincular:** uno (1)

3. **Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

- a) Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
 - b) Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
 - c) No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
 - d) No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
 - e) Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
 - f) No haber tenido sanciones disciplinarias.
- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
 - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.

- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil:

- Estudiante de posgrado en la Maestría de Administración de Empresas
- Preferiblemente con experiencia y participación en proyectos de investigación y extensión
- Disponibilidad horaria de mínimo 20 horas semanales

5. Actividades a desarrollar:

- Apoyo a actividades de investigación del semillero específicamente en la revisión de fuente bibliográficas.
- Apoyo administrativo y académico en la realización de talleres y capacitaciones con emprendedores.
- Apoyo en la gestión administrativa del semillero y la elaboración de informes del trabajo realizado
- Apoyar el desarrollo productos académicos y el diseño de materiales para las actividades programadas

6. Modalidad de las actividades: Presencial.

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas a la semana

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: Un millón trecientos mil pesos mcte (1.300.000) mensuales.

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: Cuatro (4) meses.

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección: Además de tener en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo CSU 024 de 2022, se considerarán los siguientes criterios:

- Haber participado en proyecto(s) de extensión e investigación
- Entrevista para corroboración de conocimientos y habilidades
- Disponibilidad semanal de 20 horas semanales.

Tener en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo CSU 024 de 2022:

El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:

a. Que preferiblemente el estudiante, se esté formando en un área afín con las actividades que va a desempeñar.

b. Que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

- En la selección se dará prelación a los estudiantes de pregrado cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente siempre y cuando cumplan a cabalidad con los requisitos del perfil previstos para el desarrollo de las actividades descritas.)

11. Términos para presentación de documentos:

- **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** gestionpi_pal@unal.edu.co
- **Fecha de cierre de convocatoria:** 25 de abril de 2024, hasta las 5:00 pm
- **Fecha de prueba técnica ó entrevista:** viernes, 26 de abril de 2024
- **Documentación requerida:**
 - Formato Único de Hoja de Vida http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf
 - Historia Académica del SIA y Certificado de estudio.
 - Fotocopia de la Cédula.
 - Horario de Clases
- **Responsable de la convocatoria:**
 - Nombre: Carlos Alberto Jaramillo Cruz
 - Correo: cajaramillocr@unal.edu.co
 - Teléfono (o extensión): 31254.

12. Términos de la publicación de resultados:

- **Fecha de publicación de resultados:** 30 de Abril de 2024

Nota: Reclamaciones el día 29 de abril de 2024, al correo electrónico gestionpi_pal@unal.edu.co

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares **Nº xx** se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rtunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.